

Constancia Secretarial:

Le informo a la titular del Despacho, que revisado el sistema de depositos judiciales con el que cuenta este Despacho, se observa que a la fecha y para el presente proceso, reposa un deposito judicial puesto a disposicion por MAPFRE por la suma de \$3.000.000,oo.

De igual manera le informo que mediante auto del 31 de julio de 2023, se emitió auto cumpliendose lo resuelto, y se indicó que el Tribunal Superior de Medellín aumento las costas, indicando que las costas a cargo de Mapfre así:

A favor	Valor
Colfondos	\$2.000.000,oo
Alberto Antonio Montoya Calle	\$500.000,oo
Silvia Ana Mazo Chavarria	\$500.000,oo

(Ver Archivo 24)

Sirvase Procede de conformidad.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00453	00
DEMANDANTE	ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE SILVIA ANA MAZO CHAVARRIA						
DEMANDADA	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral una vez estudiado de manera minuciosamente el mismo, se observa que el valor adeudado por las costas a cargo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., asciende a la suma \$3.000.000,oo, pero la misma no es a favor de una sola parte; y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que a órdenes de este proceso, reposa la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$3.000.000,oo)** contenida en el depósito judicial No. 413230004172509.

Dado que es una suma superior a las costas correspondientes, se ordena fraccionar el depósito judicial No. 413230004172509 por valor de \$3.000.000,oo, de la siguiente manera:

PROYECTO: LC.

- La suma de **DOS MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$2.000.000,00)** a favor demandada, COLFONDOS S.A., a través de su representante legal o en su defecto de su apoderado, quien deberá contar con la facultad expresa para recibir dineros.
- La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$500.000,00)** a favor del señor ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE. Aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la apoderada demandante, Dra. María Camila Mesa Montoya, toda vez que dentro del poder se estableció que las costas y agencias en derecho serán en su totalidad para la abogada (Ver fol. 15 a 16 Archivo 1 Expediente Digital).
- La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$500.000,00)** a favor de la señora SILVIA ANA MAZO CHAVARRIA. Aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la apoderada demandante, Dra. María Camila Mesa Montoya, toda vez que dentro del poder se estableció que las costas y agencias en derecho serán en su totalidad para la abogada (Ver fol. 15 a 16 Archivo 1 Expediente Digital).

NOTIFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63fbb6e817b325ecc73a319f9107418b63109d7361bbae2498f9a65f7e40b425**

Documento generado en 18/01/2024 02:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>